

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 08 de Marzo de 2022.

A Despacho de la señora Juez, informado que la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso allega sustitución del poder conferido. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria
Rad. 2016-409
AUTO 446

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 08 de Marzo de 2022

Dentro del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL instaurado a través de apoderado judicial por RODOLFO GAVIRIA BARRIOS. Contra DIEGO FERNANDO MARTINEZ el Dr. WALTER JULIAN MESA HERNANDEZ sustituye poder a la **Dra. ANA XIMENA VALDERRAMA identificada con C.C. 67.043.015 y T.P. 197.995 del C.S.J.**

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder conferido al Dr. WALTER JULIAN MESA HERNANDEZ sustituye poder a la Dra. ANA XIMENA VALDERRAMA identificada con C.C. 67.043.015 y T.P. 197.995 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso a la **Dra. ANA XIMENA VALDERRAMA identificada con C.C. 67.043.015 y T.P. 197.995 del C.S.J.**, de conformidad con los Art.75 del Código General del Proceso., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, para que actúe conforme a las voces de la sustitución de poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

RAD. 2016-409

BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 38 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 09 de Marzo de 2022

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI

En estado No. _____ de hoy

Notifico a las partes procesales del presente auto.

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ
Secretaria

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48fa880f0a45a42a4cc906267993943eeb3402dbd4bfde6989efd1edf06b436b**

Documento generado en 07/03/2022 10:52:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**